



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ALDEA DEL FRESNO (MADRID) DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2019

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de dos trabajadores para la realización de labores de socorristas en la piscina municipal de Aldea del Fresno (MADRID) en la temporada de verano de 2019, y dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La temporada de baño se prolongará desde su apertura el próximo día 21 de junio de 2019 hasta el 8 de septiembre. Formalizándose el contrato de trabajo desde el 21 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

La convocatoria, las Bases y los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las funciones de los socorristas contratados serán las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
Prestar los primeros auxilios que fueran precisos en caso de caídas o lesiones de los usuarios, y avisar lo antes posible a las asistencias médicas más próximas.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa municipal y autonómica vigente en la materia.
- Asegurar el buen funcionamiento del material del botiquín de la piscina municipal.

El resto de las funciones derivadas del puesto, ya sean las habituales establecidas en la



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

normativa vigente o se trate de las instrucciones dadas por la Alcaldía o por la Concejalía delegada del ramo.

Los socorristas no podrán ausentarse injustificadamente de su puesto de trabajo mientras estén prestando servicio durante las horas de apertura de la piscina municipal, salvo en casos de fuerza mayor y previa comunicación a la Alcaldía o a quien proceda.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TRLEBEP-.
- Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Orden 1319/2006, de 27 de junio, por la que se establecen los criterios que permitan garantizar los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.

TERCERA.- REQUISITOS DE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en la realización de la selección, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Público, que regula los requisitos generales de acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, en la fecha en que comience y termine el plazo de la presentación de instancias:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la titulación exigida.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- **POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD** 1 punto.

- **FORMACIÓN** (máximo 4 puntos). Cursos realizados en relación al puesto de trabajo:

Por cada curso realizado de 25 a 49 horas 0,25 puntos.

Por cada curso realizado de 50 a 99 horas 0,50 puntos.

Por cada curso realizado de 100 a 199 horas 0,75 puntos.

Por cada curso realizado de 200 horas o más 1,00 puntos.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL** /(máximo 5 puntos).

Por cada mes trabajado en cualquier entidad pública, justificado 0,20 puntos.

Por cada mes trabajado en cualquier entidad privada, justificado 0,10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

En el supuesto de igual puntuación, se decidirá por sorteo público en presencia de los aspirantes.

CUARTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TRLEBEP- y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Podrán formar parte del procedimiento de selección todos los candidatos que formulen solicitud para ello ante el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, que abarcará desde el **4 de mayo de 2019 hasta el 10 de junio**, ambos inclusive, y hasta las 14:00 horas.

Deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante presentación de informe de vida laboral, contratos u otros documentos oficiales por parte del candidato, así como declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Artículo 56 del TRLEBEP, quedando descartados todos los que no cumplan alguno de ellos.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

6.1.- El órgano de selección estará compuesto por dos representantes del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, por una trabajadora social perteneciente a los servicios sociales de base y por una representante de una organización sindical suficientemente representativa, todos ellos con voz y voto, y que serán:

- Empleado público del Ayto. de Aldea del Fresno.
- Secretaria de la Corporación o funcionario en que delegue.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- El Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.
- Un/a representante sindical.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

6.2.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

6.3- La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA.- CONTRATACIONES

7.1.- A la vista del resultado de la actuación del Órgano de Selección, los considerados aptos serán contratados por el tiempo establecido para el desarrollo de la actividad de la Piscina Municipal.

7.2.- En aquellos casos en que algún trabajador rechace la oferta de empleo alegando por escrito cualquier motivo -o no responda a las llamadas del Ayuntamiento para la aceptación de dicha oferta-, se seguirá para la contratación el orden indicado en dicha selección, sin perjuicio de las exclusiones que procedieran en virtud de la aplicación de los criterios expresados en estas Bases.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

OCTAVA-INCIDENCIAS

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las Bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

NOVENA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aldea del Fresno, a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente.